



RED ZICOSUR UNIVERSITARIO
PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL
REGLAMENTO GENERAL

Capítulo I: DE LA DEFINICION DEL PROGRAMA

1. El Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Zicosur Universitario promueve la cooperación y la integración de las Universidades que la conforman, así como la internacionalización de la Educación Superior de la Región, a través de la realización de la movilidad de los estudiantes regulares de carreras de grado para cursar en otra universidad de la Red, reconocimiento de la actividad académica realizada.
2. La movilidad de estudiantes es un elemento estratégico ya que busca formar en la región un espacio académico e intercultural común para contribuir al intercambio de saberes y experiencias dentro de los países que conforman la Red. Favorecerá a la formación integral de los estudiantes a través de la experiencia y el contacto con otras culturas y sociedades. Además, potencia el fortalecimiento institucional a través de la ampliación de los vínculos internacionales e institucionales.

Capítulo II: DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3. Son objetivos del Programa de Intercambio Estudiantil:
 - a) Impulsar el proceso de construcción de un espacio educativo común a través de la movilidad de estudiantes.
 - b) Promover el intercambio académico y cultural, como también un mejor conocimiento de la diversidad y particularidades de los diferentes sistemas de educación superior instalados.
 - c) Promover la integración regional a nivel de la educación superior universitaria.
 - d) Contribuir al desarrollo de una experiencia internacional para enriquecer la formación de los estudiantes, así como el fortalecimiento institucional, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y el desarrollo de actividades de intercambio entre las universidades de la Red Zicosur.
 - e) Contribuir a profundizar los vínculos entre los docentes participantes en la coordinación académica del Programa, base del emprendimiento de nuevas iniciativas de cooperación para el mejor desarrollo de la educación superior en el ámbito de la región.
 - f) Estimular la cooperación interinstitucional e internacional en el ámbito de la Universidades miembros de la ZICOSUR.

Capítulo III: DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DE INTERCAMBIO

4. Son actores en el proceso de intercambio estudiantil:
 - a) Secretaria Técnica Ejecutiva
 - b) Coordinador Institucional.
 - c) Coordinador Académico.
 - d) Estudiante.

Capítulo IV: DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

5. El Programa permite la movilidad de estudiantes de las universidades que componen la Red Zicosur, que se encuentren cursando carreras de grado al momento de realizar la movilidad.
6. El postulado básico y fundamental del Programa es el cumplimiento del pleno reconocimiento académico por las universidades de origen de los estudios acreditados por los estudiantes en la universidad de destino. Las actividades académicas curriculares que el estudiante realiza en la universidad de destino deben necesariamente significar un avance concreto y equivalente en el plan de estudios de su propia carrera.
7. Se define como universidad de origen a la institución en la cual el estudiante realiza sus estudios regulares, y universidad de destino a aquella en la cual realizará el semestre de estudios en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil.
8. La duración de cada intercambio se determina entre las universidades de origen y de destino conforme al programa académico así lo acuerden.
9. El Programa de Movilidad Estudiantil está basado en la reciprocidad entre las universidades participantes. Por ello, cada universidad de la Red Zicosur envía semestralmente el mismo número de estudiantes que recibe. El intercambio se podrá realizar con cualquier otra universidad de la Red Zicosur, siempre que sea de un país distinto.
10. La Red Zicosur Universitario podrá firmar acuerdos con otras Instituciones, Redes y Universidades a fin de promover la movilidad estudiantil entre sus Universidades miembro y otras Instituciones no pertenecientes a la Red.

Capítulo V: DE LAS PAUTAS ACADÉMICAS Y DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

11. Para cada año, las universidades deben determinar el número de plazas que ofrecen (distribuidas en los dos semestres del año) conforme a su realidad, con un mínimo de diez plazas por año.
12. La selección de los estudiantes es realizada por cada universidad de origen, debiéndose garantizar la igualdad de oportunidades para todos los aspirantes. En todos los casos, se debe aplicar el procedimiento del concurso de méritos y entrevistas, en el que los postulantes deben presentar sus antecedentes académicos, escolaridad y certificación de otros requisitos que cada universidad considere pertinentes. Cada universidad puede definir la modalidad de realización de la convocatoria e inscripción, la cual podrá ser realizada en forma individual por cada Unidad o Facultad, o por una convocatoria única en toda la Universidad.

13. Los estudiantes que se postulen deberán estar matriculados como alumnos regulares en la universidad de origen, tener aprobado por lo menos el 40% de la carrera o licenciatura que cursan, ser menores de 30 años y no ocupar cargos docentes.
14. Los intercambios pueden realizarse en diferentes carreras o licenciaturas, y se rigen por el criterio general de asegurar un razonable equilibrio de áreas temáticas de formación en el intercambio global, así como en la promoción de la diversificación de los vínculos por área de conocimiento entre las universidades miembros de la Red.
15. Las universidades deberán respetar y hacer respetar a sus estudiantes el cronograma elaborado para el Programa, así como los cronogramas académicos del resto de las universidades.
16. Cada universidad debe designar un Coordinador Institucional en el Programa de Movilidad Estudiantil. Además, debe designar un Coordinador Académico por cada carrera o grupo de carreras ofrecidas en el intercambio.

Capítulo VI: DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA.

17. El Programa se financia de la siguiente forma, teniendo en cuenta que cada universidad es a la vez institución de origen y de destino:
 - a) La **universidad de origen** otorgará al estudiante una ayuda económica, de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias, a fines de solventar gastos de traslados y/o documentación pertinente.
 - b) La **universidad de destino** debe financiar, durante todo el período de su estadía, el alojamiento y alimentación de los estudiantes que recibe. Además, debe exceptuar a los estudiantes del Programa de todo arancel relacionado a la actividad académica acordada entre las universidades y el estudiante.
 - c) El **estudiante** debe afrontar los gastos que demande obtener la visa respectiva, contratar un seguro de vida, accidente, salud y repatriación y demás erogaciones personales no cubiertas por el financiamiento de las universidades, durante el período que dure la movilidad.

Capítulo VII: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

18. La Secretaria Técnica Ejecutiva asume los siguientes compromisos:
 - a. Informar adecuadamente en Plenaria de Rectores sobre el proceso del Intercambio Estudiantil, y coordinar la ejecución de las resoluciones que en ese ámbito adopte dicho Consejo.
 - b. Facilitar la comunicación entre las universidades, los coordinadores institucionales, los coordinadores académicos y los estudiantes.
 - c. Regular el cumplimiento del cronograma de actividades correspondiente a los intercambios del semestre.
 - d. Coordinar la búsqueda de acuerdos entre las universidades relativo a las carreras y a las instituciones para las plazas ofrecidas en los intercambios del período respectivo.

19. De acuerdo con la forma de funcionamiento y la característica de reciprocidad del Programa, cada universidad participante es, a la vez, universidad de origen y universidad de destino.
20. El Coordinador Institucional de cada Universidad es la persona responsable que debe velar por el cumplimiento de este Reglamento y por la coordinación de todos los aspectos operativos del Programa en el ámbito de su Institución.
21. El Coordinador Institucional de la **universidad de origen**:
 - a. Dar amplia difusión al Programa de Movilidad Estudiantil entre sus unidades académicas y población estudiantil.
 - b. Comunicar a las unidades académicas correspondientes las plazas que ofrecen las universidades de destino para el intercambio semestral de alumnos.
 - c. Comunicar a la Secretaria Técnica Ejecutiva, en tiempo y forma la designación de los coordinadores académicos de las áreas de conocimiento ofrecidas para enviar sus estudiantes.
 - d. Instruir a los coordinadores sobre los términos del Programa y remitir sus datos personales a las universidades de destino.
 - e. Mantener una fluida comunicación con las universidades de destino, tanto al nivel de la coordinación institucional como al nivel de la coordinación académica, antes de iniciarse el semestre respectivo así como durante su curso.
 - f. Difundir, del modo más amplio posible, las convocatorias para la postulación de sus estudiantes.
 - g. Informar a los estudiantes seleccionados acerca de los objetivos del Programa y su funcionamiento, de los derechos de que están asistidos y de los compromisos que asumen, de los trámites necesarios para obtener la visa, de los fondos de ayuda económica disponibles y de las personas de contacto tanto en su universidad como en la de destino.
 - h. Apoyar al estudiante seleccionado para participar en el Programa en todo lo relativo a los trámites de obtención de su visa y entregarle en la oportunidad debida la ayuda económica asignada para pagar el pasaje y los gastos menores de su estancia en el exterior.
 - i. Participar en la aprobación de las eventuales modificaciones al plan de estudios acordado, que se realicen en la universidad de destino.
 - I. Realizar actividades de evaluación de la experiencia del intercambio así como recomendar a las universidades que organicen actividades de difusión del Programa de Movilidad Estudiantil entre la comunidad de estudiantes.
29. El Coordinador Institucional de la **universidad de destino**:
 - a) Determinar, en las fechas establecidas por la programación, el número de plazas y la nómina de carreras o licenciaturas que ofrece durante el semestre que corresponda para recibir a los estudiantes del Programa.

- b) Designar en tiempo y forma a los coordinadores académicos para cada una de esas plazas, instruirlos sobre el contenido del Programa, y remitir sus datos a las universidades de origen.
- c) Publicar en su sitio web los planes de estudio de las carreras y licenciaturas ofrecidas en el marco del Programa y comunicar los enlaces (*links*).
- d) Enviar, con la suficiente antelación, las cartas de aceptación de los estudiantes que participan en el Programa a sus universidades de origen, de manera de permitir realizar las gestiones de viaje en forma previa al inicio del semestre.
- e) Comunicar rápidamente a las universidades de origen sobre toda modificación en los requisitos establecidos por su país para expedir la visa estudiantil e interceder, ante sus autoridades nacionales, para que impriman una mayor flexibilidad a su trámite y una disminución considerable en su costo y aún su gratuidad.
- f) Trasmitir a las universidades de origen, con suficiente antelación, las fechas de inicio y finalización de las clases para el semestre correspondiente, en las unidades académicas involucradas.
- g) Proporcionar alojamiento y alimentación a los estudiantes movilizados, procurando su acceso a las áreas de uso común que frecuenten los estudiantes locales, a fin de contribuir al proceso de integración. En cuanto a la alimentación, se debe asegurar el cubrimiento durante los siete días de la semana, incluyendo el desayuno, hasta la finalización de las actividades académicas formales de esa institución.
- h) Organizar y publicar en su sitio web, o enviar por vía electrónica, la información necesaria para los estudiantes extranjeros que participan en el Programa, entre otras: características de la ciudad (clima, costo de vida, cambio de moneda, aspectos culturales y de seguridad, medios de transporte) y de las instalaciones universitarias; trámites de matriculación; actividades sociales, deportivas y recreativas en el ámbito universitario; condiciones de alojamiento y manutención; contactos institucionales (coordinador institucional, oficina de referencia); requisitos para obtener la visa; fecha de inicio y finalización del período lectivo. Esta información se hará llegar a los estudiantes extranjeros en forma previa a su viaje. Al mismo tiempo, se recomienda realizar actividades de recepción de los estudiantes, del tipo Jornadas de Bienvenida a la Universidad.
- i) Recibir a los estudiantes a su arribo a la ciudad y orientarlos en su instalación inicial; presentarlos al equipo docente y a los compañeros del curso.
- j) Realizar el seguimiento académico y la tutoría de los estudiantes movilizados y facilitarles el acceso al material didáctico necesario, así como su integración en todas las actividades académicas, recreativas y sociales en las que participen los estudiantes regulares.
- k) Mantener una comunicación periódica, durante la permanencia de los estudiantes que reciba, con la coordinación institucional y académica de las universidades de origen.
- l) Expedir los certificados de estudios con anterioridad a la partida de los estudiantes amparados por el Programa, los que deberán lucir las firmas de las máximas autoridades de la unidad académica y de la universidad, el detalle de asignaturas cursadas y actividades académicas

desarrolladas, los resultados académicos obtenidos, y la descripción del sistema de calificación utilizado, así como su equivalencia, de acuerdo con la Tabla de Equivalencia de Calificaciones adoptada de común acuerdo por las partes.

22. El Coordinador Académico tiene las siguientes funciones y tareas:

21.1. En su calidad de Coordinador Académico de la Universidad de Origen:

- a) Coordinar en forma conjunta con el coordinador de la universidad contraparte y el propio estudiante las actividades que el alumno de su universidad realizará en el intercambio.
- b) Confeccionar el plan de estudios a desarrollar por su estudiante y expresarlo en el Contrato de Estudios. Esta tarea debe realizarla en acuerdo con el propio estudiante y el coordinador académico de la universidad de destino.
- c) Al momento de definir el plan de estudios que cada estudiante realice en la universidad de destino, el coordinador académico debe verificar que dicho plan de trabajo represente al menos un porcentaje importante de carga horaria y dedicación respecto al plan de actividades que el currículo de la carrera o titulación correspondiente requiere a un estudiante medio, a fin de cumplir la misma en la duración estipulada.
- d) Efectuar el seguimiento del estudiante de su universidad durante su experiencia en la universidad de destino, asesorándolo en temas académicos, ayudándolo a reelaborar su plan de estudios si fuera necesario (modificación al Contrato de Estudios), e informando al Coordinador Institucional sobre algún problema que se le plantee al estudiante.
- e) Promover la rápida acreditación de los estudios cursados por su estudiante al regreso a su universidad, respetando el Contrato de Estudios respectivo.

21.2 En su calidad de Coordinador Académico de la Universidad de Destino:

- f) Tomar contacto con el coordinador académico de la universidad contraparte, a fin de facilitarle toda la información necesaria sobre planes de estudio, contenidos curriculares, calendarios académicos de su universidad.
 - g) Recibir al estudiante que llegue a su universidad, presentándolo a la unidad académica, procurando una rápida inserción del estudiante extranjero en los cursos respectivos y una rápida habilitación al uso de las instalaciones.
 - h) Realizar un seguimiento del estudiante extranjero durante su estadía, orientándolo en todos los aspectos académicos que así lo ameriten.
23. Los estudiantes seleccionados para participar del Programa de Movilidad Estudiantil deben presentar un plan de estudios de las disciplinas o asignaturas que deseen cursar en la universidad de destino, así como las que pretenden le sean reconocidas en su propio plan de estudios. La propuesta debe ser presentada en un formulario específico denominado Contrato de Estudios, y tiene que ser acordada por los coordinadores académicos de las unidades académicas de las dos universidades participantes. Dentro del plan acordado, el estudiante puede incluir asignaturas de carácter optativo, trabajo final u otras actividades académicas, además de las específicas de su carrera, siempre en acuerdo con los coordinadores académicos de las universidades de origen y destino.

24. Los estudiantes que participen del Programa de Movilidad Estudiantil deberán realizar un plan de trabajo que signifique un porcentaje importante de carga horaria y de dedicación del correspondiente al plan de actividades que el Currículo de la Carrera o Titulación requiere a un estudiante medio a fin de cumplir la misma en la duración estipulada.
25. La universidad de origen debe suscribir, en forma previa a que su estudiante se movilice, un compromiso institucional por el cual se obligue a reconocer los estudios cursados y comprometerse a acreditarlos en el expediente académico del estudiante. Para ello, la máxima autoridad de la unidad académica debe aprobar con su rúbrica el Contrato de Estudios, que contiene el plan de estudios a realizar por el estudiante, el cual debe haber sido previamente acordado por el alumno con los coordinadores académicos de ambas universidades. Posteriormente, a su regreso, el estudiante debe presentar el certificado de actividades realizadas expedido por la universidad de destino, el cual se debe acreditar en forma automática en el expediente académico del alumno.
26. Las universidades de destino deben emitir el Certificado pertinente al finalizar el período de intercambio, en forma previa al regreso del estudiante a su país de origen.
27. Las universidades deben abordar con flexibilidad y amplitud el sistema de reconocimiento de los estudios cursados en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil, sobre la base de contenidos globales que cumplan con similares objetivos académicos y de formación. Para ello, el reconocimiento de estudios debe asentarse sobre los siguientes principios:
 - a) Confianza entre las instituciones, cimentado en el conocimiento mutuo entre las entidades docentes participantes y el reconocimiento de la calidad de la enseñanza que imparten.
 - b) Transparencia informativa, para que las universidades participantes dispongan de un amplio conocimiento de las universidades contrapartes. Para ello, las universidades deberán intercambiar la más amplia información posible, que debe incluir planes de estudio, calendarios académicos, programas de las asignaturas que habrán de ser cursadas, organización de la docencia, sistemas de calificación y equivalencias correspondientes.
 - c) Flexibilidad, concebida como la propia esencia del Programa Movilidad Estudiantil, teniendo en cuenta las diferencias organizativas resultantes de la disimilitud de planes de estudio, sistemas de calificación y métodos de aprobación de las asignaturas entre las diferentes universidades integrantes del sistema, sin perjuicio de la compatibilidad en términos de calidad de los estudios.
28. Para la transferencia de las calificaciones obtenidas en los estudios realizados en la Universidad de Destino a la Universidad de Origen, se debe utilizar una Tabla de Equivalencia que serán presentadas por cada universidad miembro de la Red.
29. En el caso que al momento de la conversión de notas las opciones sean más de una, se debe adoptar la calificación mayor. En el Certificado de Estudios, la universidad de destino debe incluir en cada asignatura la calificación obtenida por el estudiante según su propia escala de calificaciones. La universidad de origen debe utilizar la presente Tabla de Equivalencias de Calificaciones para convertir las calificaciones obtenidas por el estudiante al sistema vigente en ella.

30. El reconocimiento es obligatorio en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil y la universidad debe respetar el contrato de estudios firmado por los estudiantes en forma previa a la movilidad.
30. Los **estudiantes** que sean seleccionados para participar del Programa se comprometen a:
- a. Tener presentes los objetivos del Programa Movilidad Estudiantil en todo momento y recordar al mismo tiempo las responsabilidades inherentes a la representación de su universidad y de su país de que de hecho quedan investidos, y actuar en consecuencia.
 - b. Cumplir con el plan de estudios acordado, ya sea en su versión original o de acuerdo con las modificaciones posteriores que se le introdujeran en la universidad de destino.
 - c. Completar las actividades exigidas en el programa de estudios de la carrera que cursen en la universidad de destino, asistir regularmente a clase, y participar en todas las actividades de seguimiento, control, evaluación y de carácter administrativo establecidas por dicha universidad.
 - d. Comunicar al coordinador académico de su universidad de origen las eventuales modificaciones en el plan de estudios previamente acordado.
 - e. Responder a las consultas que las instituciones vinculadas al Programa le dirijan, participar en reuniones relacionadas a los objetivos de aquél o destinadas a difundir información sobre sus resultados, completar encuestas de evaluación, entre otras actividades de naturaleza similar.
 - f. Gestionar y financiar la visa estudiantil en tiempo y forma.
 - g. Cumplir con las exigencias sanitarias (vacunación) establecidas por los países de destino.
 - h. Proporcionar a la universidad de origen y de destino sus antecedentes de salud para su mejor atención ante cualquier contingencia: intervenciones quirúrgicas, alergias, tratamientos en curso, medicación actual, vacunas y demás información que considere pertinente.
 - i. Incluir en el formulario la Red Zicosur los teléfonos y direcciones de sus familiares directos, además de su propio correo electrónico.
 - j. Presentarse en la universidad de destino en las fechas estipuladas por la Institución.
 - k. Participar en aquellas actividades de difusión y socialización de las experiencias del Programa de Intercambio Estudiantil que su universidad organice.

(Tomado del Reglamento de Escala Estudiantil de la AUGM)

ANEXOS

**PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL ZICOSUR
FORMULARIO N° 1**

UNIVERSIDAD DE ORIGEN:

Coordinador Institucional: _____ e-mail: _____

Coordinador Académico: _____

Tel.: _____ e-mail: _____

UNIVERSIDAD DE DESTINO:

Coordinador Institucional: _____ e-mail: _____

Coordinador Académico: _____

Tel.: _____ e-mail: _____

CARRERA / CURSO:**Fechas de Inicio y Finalización de las actividades académicas en la universidad de destino:**

desde: hasta

1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

APELLIDOS:

NOMBRES:

Fecha de nacimiento:

Pasaporte/DNI/C.I.:

Sexo: _____ Nacionalidad:

Lugar de nacimiento:

Tel.: _____ e-mail:

Dirección familiar (calle, ciudad, código postal, país, teléfono, e-mail): _____

Nombre de contacto:

Vínculo familiar: _____

**PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL ZICOSUR
FORMULARIO N° 2**

¿Padece o ha padecido alguna enfermedad que implique dificultades en su vida cotidiana?

En caso afirmativo, detállela:

En caso de tomar medicación habitualmente, sírvase indicar cuál:

2. CONFORME DEL ESTUDIANTE

El estudiante firmante se compromete a cursar el Programa de Estudios acordado en este documento en las fechas indicadas.

Deberá comunicar a su Universidad de Origen todo cambio en el programa acordado, que estará sujeto a la aprobación de los Coordinadores de las respectivas Universidades (de Destino y de Origen)

Asimismo, se compromete a regresar a su Universidad de Origen finalizado el período de movilidad.

El firmante declara tener conocimiento de que estará amparado durante su estadía en el exterior (desde cuatro días antes del inicio de las actividades académicas hasta cuatro días después de su finalización, por el Seguro de Vida, Accidente, Salud y Repatriación. Declara conocer el Reglamento General del Programa de Movilidad Estudiantil, y las obligaciones inherentes del mismo.

El incumplimiento de lo anteriormente expuesto podrá ser considerado como causa de la finalización del intercambio.

Lugar y fecha:

Firma del alumno: _____

Nombre:

**PROGRAMA DE MOVILIADAD ESTUDIANTIL ZICOSUR
COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO
CONTRATO DE ESTUDIOS**

| 3. ASIGNATURAS, TALLERES O TRABAJOS A CURSAR EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO | |
|--|---|
| Universidad: | Carrera: |
| Denominación | Horas semanales (Hs) ó Créditos (Cr) (especificar) 1 Cr = ____ Horas Totales |
| | |
| | |
| | |

| 4. ASIGNATURAS, TALLERES O TRABAJOS A RECONOCER EN LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN | |
|--|---|
| Universidad: | Carrera: |
| Denominación | Horas semanales (Hs) ó Créditos (Cr) (especificar) 1 Cr = ____ Horas Totales |
| | |
| | |
| | |

| 5. COMPROMISO PREVIO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO (Universidad de Origen) | |
|--|---|
| Como Coordinador Académico de la _____ de la Red ZICOSUR, doy mi conformidad a la movilidad del estudiante _____ | |
| Firma del Coordinador Académico | Firma y Sello de la autoridad competente (Decano o Rector) |
| Nombre: | Nombre: |
| Fecha: _____ | Fecha: _____ |
| Nombre y firma del Coordinador Institucional: | |
| | |